7.

✠

RELACION
DE LO QVE AVISAN DE LA CORTE
DE FRANCIA,
CON EL CORREO
QVE VINO EL DIA VEINTE Y VNO deNoviembre, al Embiado de aquella Corona à la Villa, y Corte de Madrid.

Y ASSIMISMO LA COPIA DE VN CAPITVlo de carta, que el Christianissimo Rey de Francia escribiò à su Embiado en la Villa, y Corte de Madrid; en que le manda dè las gracias al Eminentissimo Sr. Cardenal Portocarrero, Arçobispo de Toledo, y vno de los señores Governadores de elReyno, en orden à lo que se ha aplicado à mirar por el bien de la Monarquia, ofreciendo sus Tropas, y Armadas donde las necessitare.

LVego que llegò à esta Corte de Francia el Correo Extraordinario, que se despachò de la de España, por la Reyna, y Señores de la Junta del Govierno, entregò los pliegos al Marquès de Castel Dos Rius, Embaxador del Rey Catolico, el qual (despues de aver entendido por ellos la muerte del Rey su Amo, y la declaracion hecha à favor del señor Duque de An-

jou

jou por absoluto, y vnico Sucessor de todos los Reynos, y Señorios de la Monarquia de España) con la mayor brevedad que le pudo permitir este caso, passò à Fontenebleu, en donde se hallava su Magestad Christianissima. Luego que llegò puso en su Real mano la Carta de la Reyna, y Señores del Govierno, dirigida inmediatamente à su Magestad: Quien (despues de aver manifestado el sumo dolor à que le avia reducido la temprana muerte de el Rey de España) diò à entender al Embaxador, no manifestasse el Articulo de la Declaracion hecha por el Rey su Amo à favor de su segundo Nieto el de Anjou, reservando solo este punto hasta nueva orden. Mandò despues su Magestad publicar la muerte del Rey Catolico, y lutos generales en su Corte, y Dominios: demostracion verdaderamente muy propria de su Grandeza, y del Amor, y Fè que professava con el difunto Rey. Y despues de aver dado estas ordenes, mandò al Ayo del señor Duque de Anjou, le retirasse à su quarto, privandole de ser visitado aun de su proprio Padre, y Hermanos, hasta que su Magestad dispusiesse otra cosa. Sintiò el señor Duque estrañamente esta resolucion; y no aviendo hallado culpa en su inocencia, apelò à su justa resignacion, aprovechandose de su gran capacidad, para sufrir este que juzgava desayre, y rigor de su Abuelo, con paciencia. Padeciò su Alteza este recogimiento dos dias, y despues de ellos mandò su Magestad Christianissima llamar à su Real presencia al señor Delfin de Francia su Hijo, y al señor Duque de Borgoña su primero Nieto, y al Embaxador de España, para que fuesse testigo, y pudiesse certificar de lo que alli viesse; y fuè, que aviendo llegado sus Altezas, les ordenò hiziessen renunciacion de todo el derecho que podian tener à la Monarquia de España; y aviendolo hecho assi en toda forma, mandò llamassen de su reclusion al señor Duque de Anjou, el qual aviendo llegado à su Real presencia, y despues de aver besado à su Abuelo la Real mano, se quexò tiernamente de su rigor, y del abandono conque le trataba, suspendiendo en su decoro las naturales expre-

sio-

ſiones de ſus tiernos años, deteniendole ſus reſpetos mayores quexas. Satisfizò ſu Mageſtad Chriſtianiſsima tan amoroſos ſentimientos, abrazandole mas de vna vez, y diziendo à ſu Alteza, que avia ſido conveniente ſu priſion, y que le hazia ſaber, como (por declaracion del Rey Catolico, ſu Tio, yà difunto) era ya Rey de Eſpaña: tratandole entonces de Mageſtad, haziendo lo meſmo ſu Padre el ſeñor Delfin, y ſu Hermano el ſeñor Duque de Borgoña, à quienes ſolo diò tratamiento de Altezas. Mandò deſpues ſu Mageſtad llamar à los Principes de la Sangre, Duques, y Pares de Francia, para que beſaſſen la mano al nuevo Rey de Eſpaña: el qual ſentado en vna ſilla, conforme à ſu Dignidad, los recibiò todos con igual compoſtura, y afabilidad, ſiendo eſte acto todo aplauſos, y regocijos. Admiraron todos ſu natural Regio, aſpecto, y ſeveridad; pues aun con los terminos de apatible no diò mueſtras de averſe inmutado tan eſtraña, y repentina novedad: ſeñal verdaderamente cierta de ſu bizarro corazon, y capacidad, que no le admiràra el tomar à ſu cargo el manejo de las demàs Monarquias, que le promete ſu valor. Mandò ſu Mageſtad Chriſtianiſsima, deſpues de concluir eſta funcion le puſieſſen à ſu Nieto quarto como à Rey, que era ya de Eſpaña, que le aſsiſtieſſen Guardas dobles; y aſsi miſmo que proſiguieſſen los lutos con toda obſervancia en todo ſu Reyno vniverſalmente. Eſto es lo que aora ſe puede aviſar de eſta Corte de Francia, eſperando brevemente participar de las diſpoſiciones que ſe haràn para el viage de ſu Mageſtad Catolica à ſus Reynos, y de las circunſtancias de ſu deſpedida con ſu Auguſtiſsimo Abuelo, Padre, y Hermanos, que ſerà ciertamente vn acto muy tierniſsimo, y muy digno de participarſe à todos, por tan amoroſos terminos de que ſe compondrà.

Deſpues de eſta aviſan de Francia eſtar diſpueſto el viage de ſu Mageſtad Catolica para primero de Diziembre.

Copia del capitulo de la Carta que el Christianissimo Rey de Francia escribiò à su Embiado, para el Eminentissimo Señor Cardenal Portocarrero.

VIsitareis al Cardenal Portocarrero, y le explicareis en terminos mas eficazes, y le direis, y hareis conocer quanto mas reconocido me tiene à sus oficios, y conducta, en que ha atendido vnicamente à la justicia, y Religion, y à el bien de los Pueblos (sin que aya precedido ninguna diligencia de mi parte) sino es solamente por el motivo de satisfacer à su obligacion, que vna conducta fundada sobre semejantes principios tan conformes à su estado, y à su caracter, no pueden, ni deben olvidarse jamàs, de lo que Yo me acordarè siempre, y que con gran gusto mio le mostrarè las ocasiones que se ofrecieren, la estimacion que hago de sus meritos, y harè reconocer à el Duque de Anjou, la entera confiança conque debe oir sus consejos, y tomarlos, y qual debe ser su reconocimiento, para atenderle. Vos le direis, que entre tanto os ordeno, que regleis todas vuestras acciones, segun lo que os mandare, y le assegurareis, que si la Monarquia de España necessitare de Tropas, ò Bageles, en qualquier parte de sus Reynos, mis fuerças, assi de Tierra, como de Mar, estaràn prompas para assistirle, y que aviendose reducido los interesses de vna, y otra Monarquia à ser lo mismo, los consejos, y los socorros deben ser vnidos, y conformes.

CON LICENCIA.

En Madrid: y por su original en Cadiz, por Christoval de Requena.